

VISTO:

El Expte. **J-1-08 JEFATURA DEPARTAMENTAL PERGAMINO** –Ministerio de Seguridad – Solicita diligenciamiento sobre garita ubicada en Barrio LA GUARIDA; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 5724/03 se autorizó a la COMISION DIRECTIVA DEL BARRIO LA GUARIDA a utilizar un espacio para la instalación de una garita de seguridad, en el inmueble referido en el artículo 1° de la Ordenanza referida.-

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Décimo Cuarta Sesión Ordinaria** realizada el día **31 de octubre de 2008**, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

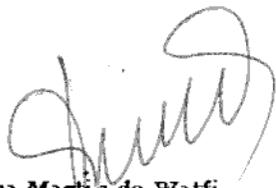
ORDENANZA:

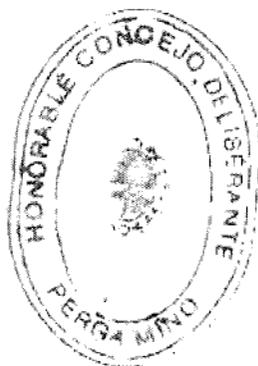
ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a -----
----- firmar convenio de comodato, por el plazo que lo estime conveniente, con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, del predio designado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Manzana 84p, Partida 46.694, Esquina Sur.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus -----
----- efectos.-

PERGAMINO, noviembre 3 de 2008.-

ORDENANZA N° 6876/08.-


Diana Martín de Watfi
Secretaria
H.C.D. Pergamino




Cdr. FERNANDO AGUSTIN ESCOBAR
Presidente
H.C.D. Pergamino